

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2019 01621

La diligencia negativa de notificación personal remitida a la dirección física de la parte demandada, agréguese al plenario y en conocimiento.

Dado que la citación para notificación personal mediante correo electrónico efectuada al demandado tuvo acuse de recibo (inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.), pues arrojó como fecha y hora de entrega "30 de agosto de 2021 (15:37 GMT-05:00)", pero en el citatorio se indicó de manera errónea los apellidos del ejecutado, pues se consignó Juan Carlos Rojas Castaño, siendo lo correcto Juan Carlos Castaño Rojas, se insta a la parte demandante para que remita nuevamente la comunicación y aporte respectiva certificación de entrega.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-155 de 10 de septiembre de 2021.